

AMBIENTE
Decreto Supremo que precisa los límites del Área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla
**DECRETO SUPREMO
N° 003-2012-MINAM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, las Áreas Naturales Protegidas son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 3° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas establece que las Áreas Naturales Protegidas pueden ser de administración nacional, las mismas que conforman el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, de administración regional, también denominadas Áreas de Conservación Regionales, y de administración privada, también denominadas Áreas de Conservación Privadas;

Que, de conformidad con el inciso i) del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1013, modificado por Decreto Legislativo N° 1039, es función del Ministerio del Ambiente evaluar las propuestas de establecimiento de Áreas Naturales Protegidas, y proponerlas al Consejo de Ministros para su aprobación, previo análisis técnico por parte del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo Núm. 006-2008-MINAM;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 074-2006-AG de 20 de diciembre de 2006, se estableció el Área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla, sobre una superficie de doscientas setenta y cinco hectáreas con cuatro mil quinientos metros cuadrados (275,45 ha), ubicada en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima;

Que, efectuado el levantamiento de información en campo, mediante la toma de puntos en coordenadas UTM, corroborados de forma cartográfica, la Dirección de Desarrollo Estratégico del SERNANP, ha determinado que los límites de las coordenadas UTM consignadas en la Memoria Descriptiva del Decreto Supremo N° 074-2006-AG, se encuentran desfasadas en un promedio de 350 a 400 metros respecto de su ubicación en campo; por lo que resulta necesario efectuar la precisión correspondiente, lo que no constituye modificación del Área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 24 del artículo 118° de la Constitución Política del Perú; y, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1°.- De los límites del Área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla

Precísense los límites del Área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla, establecida por Decreto Supremo N° 074-2006-AG, según Memoria Descriptiva, Listado de Puntos Georeferenciados y Mapa, que como anexos forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2°.- Vigencia

El presente Decreto Supremo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3°.- Del Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro del Ambiente.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil doce.

 OLLANTA HUMALA TASSO
 Presidente Constitucional de la República

 MANUEL PULGAR-VIDAL
 Ministro del Ambiente

MEMORIA DESCRIPTIVA
Nombre : Área de Conservación Regional "Humedales de Ventanilla".

Área : 275,45 ha.

Ubicación política : Se realizó en base a la información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI.

 Distrito Provincia Departamento
 Ventanilla Callao Lima

Base Cartográfica : Mapa perimétrico de la Superintendencia de Bienes Nacionales con código de plano: S/N-2005-SBN-GO-JAD de fecha 29/11/2005 a escala 1/100 000.

Elipsoide : WGS 84, proyección UTM Zona 18S.

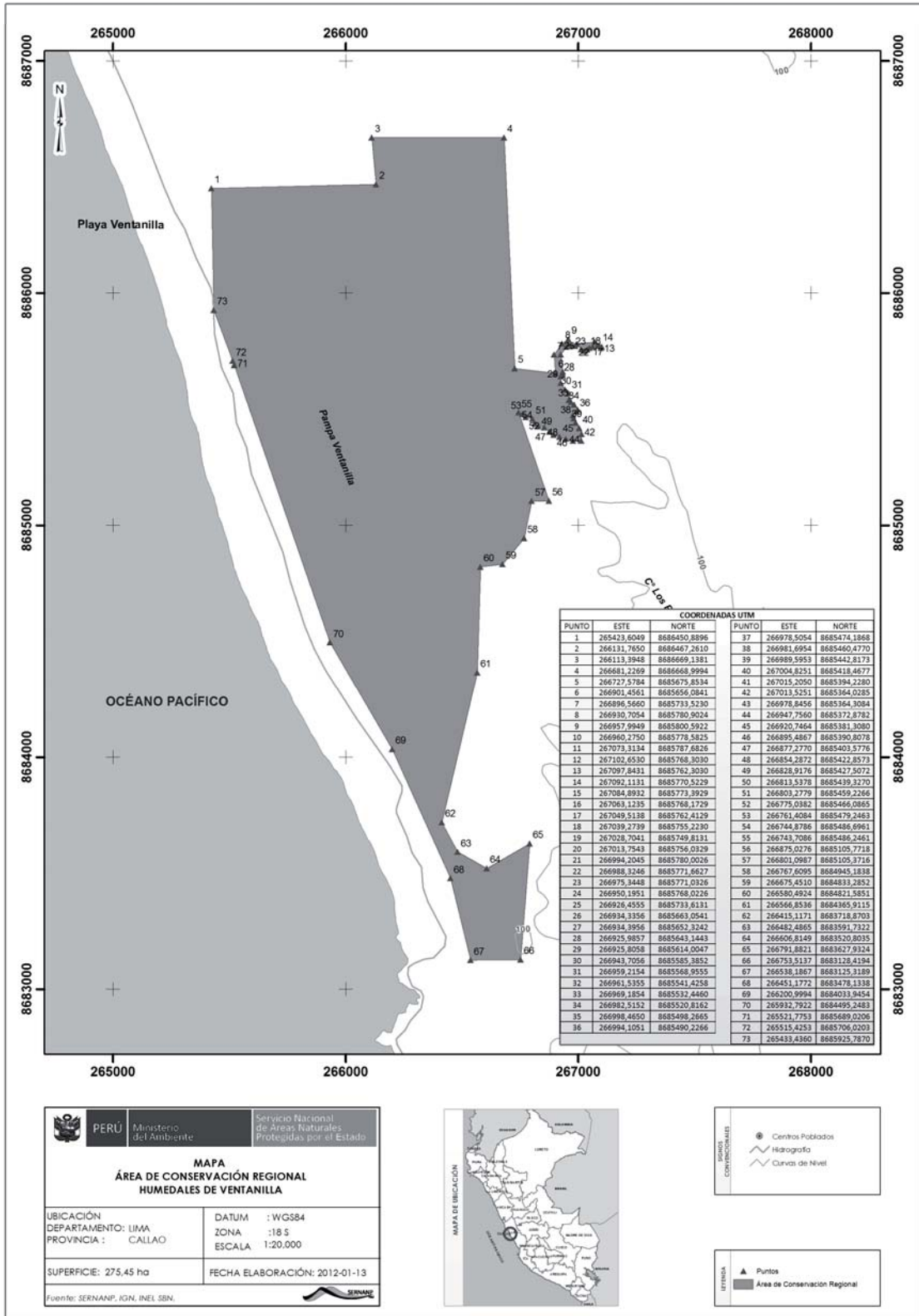
Datum horizontal : WGS 84.

Datum vertical : Nivel medio del mar.

Los puntos que definen esta superficie corresponden al predio acumulado conformado por los siguientes predios: predio rústico Pampas de Ventanilla (54,5938 ha), predio ubicado en la zona denominada "Los Humedales de Ventanilla" (85,5841 ha) y parcela H2 (135,2731 ha), de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 108-2005/SBN-GO-JAD de la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Listado Referencial de Puntos

PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
1	265423,6049	8686450,8896	37	266978,5054	8685474,1868
2	266131,7650	8686467,2610	38	266981,6954	8685460,4770
3	266113,3948	8686669,1381	39	266989,5953	8685442,8173
4	266681,2269	8686668,9994	40	267004,8251	8685418,4677
5	266727,5784	8685675,8534	41	267015,2050	8685394,2280
6	266901,4561	8685656,0841	42	267013,5251	8685364,0285
7	266896,5660	8685733,5230	43	266978,8456	8685364,3084
8	266930,7054	8685780,9024	44	266947,7560	8685372,8782
9	266957,9949	8685800,5922	45	266920,7464	8685381,3080
10	266960,2750	8685778,5825	46	266895,4867	8685390,8078
11	267073,3134	8685787,6826	47	266877,2770	8685403,5776
12	267102,6530	8685768,3030	48	266854,2872	8685422,8573
13	267097,8431	8685762,3030	49	266828,9176	8685427,5072
14	267092,1131	8685770,5229	50	266813,5378	8685439,3270
15	267084,8932	8685773,3929	51	266803,2779	8685459,2266
16	267063,1235	8685768,1729	52	266775,0382	8685466,0865
17	267049,5138	8685762,4129	53	266761,4084	8685479,2463
18	267039,2739	8685755,2230	54	266744,8786	8685486,6961
19	267028,7041	8685749,8131	55	266743,7086	8685486,2461
20	267013,7543	8685756,0329	56	266875,0276	8685105,7718
21	266994,2045	8685780,0026	57	266801,0987	8685105,3716
22	266988,3246	8685771,6627	58	266767,6095	8684945,1838
23	266975,3448	8685771,0326	59	266675,4510	8684833,2852
24	266950,1951	8685768,0226	60	266580,4924	8684821,5851
25	266926,4555	8685733,6131	61	266566,8536	8684365,9115
26	266934,3356	8685663,0541	62	266415,1171	8683718,8703
27	266934,3956	8685652,3242	63	266482,4865	8683591,7322
28	266925,9857	8685643,1443	64	266606,8149	8683520,8035
29	266925,8058	8685614,0047	65	266791,8821	8683627,9324
30	266943,7056	8685585,3852	66	266753,5137	8683128,4194
31	266959,2154	8685568,9555	67	266538,1867	8683125,3189
32	266961,5355	8685541,4258	68	266451,1772	8683478,1338
33	266969,1854	8685532,4460	69	266200,9994	8684033,9454
34	266982,5152	8685520,8162	70	265932,7922	8684495,2483
35	266998,4650	8685498,2665	71	265521,7753	8685689,0206
36	266994,1051	8685490,2266	72	265515,4253	8685706,0203
			73	265433,4360	8685925,7870



PERÚ Ministerio del Ambiente Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

MAPA
ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL
HUMEDALES DE VENTANILLA

UBICACIÓN	DATUM : WGS84
DEPARTAMENTO: LIMA	ZONA : 18 S
PROVINCIA : CALLAO	ESCALA : 1:20.000
SUPERFICIE: 275,45 ha	FECHA ELABORACIÓN: 2012-01-13

Fuente: SERNANP, IGN, INEL, SBN.



LEGENDA

ÁREAS CONSERVACIONALES

- Centros Poblados
- ~ Hidrografía
- ~ Curvas de Nivel

LETREDA

- ▲ Puntos
- Área de Conservación Regional